



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0045-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 26 de abril de 2022

### VISTO:

Informe N° 082-2022-PEAH-6330 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual el CPC. Edwin Valera Cívico- Jefe de la Oficina de Administración, solicita se apruebe mediante resolución directoral la Apertura de Fondos para Caja Chica del Proyecto: **"Mejoramiento de la Cobertura Forestal con fines de recuperación protección y conservación del medio ambiente en la Microcuenca del Chontayacu – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el"*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias",*



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: *"Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga"*, constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;



Que, mediante Informe N° 001-2022-PEAH-DMADP/REFORESTACIÓN CHONTAYACU/RT-JELC del 22 de abril de 2022, el Responsable Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Cobertura Forestal con fines de recuperación protección y conservación del medio ambiente en la Microcuenca del Chontayacu – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín"**, solicita la apertura de fondos para pago en efectivo de Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2022, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) reembolsables por S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) mensuales por 2 meses, hasta por el monto de, los mismos que serán destinados a adquisiciones menores de bienes y servicios de la siguiente manera:



CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,960.00
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40.00
	TOTAL	<b>2,000.00</b>

El cual fue evaluado y aprobado por el Supervisor del referido proyecto mediante Informe N° 01-2022-PEAH-6342/REFORESTACIÓN CHONTAYACU/S del 22 de abril de 2022;

Que, mediante Memorandum N° 0294-2022-MIDAGRI-PEAH-6342 del 03 de febrero de 2022, el Ing. Alfredo Paredes Gonzales en su calidad de Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Autoriza y solicita se Apertura de Fondos de Caja Chica para gastos operativos en cumplimiento de las actividades programados en el marco del Proyecto **"Mejoramiento de la Cobertura Forestal con fines de recuperación protección y conservación del medio ambiente en la Microcuenca del Chontayacu – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín"**, por



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente por monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) fondos que se utilizarán para cubrir los gastos operativos en cumplimiento de las actividades programadas en el marco del proyecto en mención por el período de ejecución del proyecto en el 2022, y que serán rendidos en forma mensual con cargo a la meta 0010, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,960.00
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40.00
	TOTAL	<b>2,000.00</b>

Que, mediante Memorándum N° 0216-2022-PEAH-6320 del 25 de abril de 2022, el Sr. Arturo Ysaú Guarniz Díaz – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la Apertura de Fondos para Caja Chica del proyecto **"Mejoramiento de la Cobertura Forestal con fines de recuperación protección y conservación del medio ambiente en la Microcuenca del Chontayacu – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín"**, por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) de los cuales S/1,960.00 será para adquisición de bienes y S/40.00 para la contratación de servicios, con cargo a la Tarea 10-22-01;

Que, mediante Informe N° 082-2022-PEAH-6330 del 25 de abril de 2022, suscrito por el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, atendiendo el trámite del Ing. Alfredo Paredes Gonzales – Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, solicita la Apertura de Fondos para Caja Chica, mediante resolución directoral, hasta por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0010, para cubrir gastos menores del proyecto **"Mejoramiento de la Cobertura Forestal con fines de recuperación protección y conservación del medio ambiente en la Microcuenca del Chontayacu – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín"**, en proporción de: gasto para bienes S/ 1,960.00 soles y gastos para Servicios por el monto de S/ 40.00 Soles, designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:

<b>Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán</b>	Responsable de Pagaduría	<b>Titular</b>
<b>Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales</b>	Tesorera	<b>Suplente</b>

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0129-2022-MIDAGRI**, de fecha 04 de abril de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 05 de abril de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Efrén ESPINOZA TUANAMA, y;**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad del Jefe de la Oficina de Administración, Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento de la Cobertura Forestal con fines de recuperación protección y conservación del**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**medio ambiente en la Microcuenca del Chontayacu – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín**", hasta por el monto de **S/ 2,000.00** (Dos Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de **S/ 1,000.00** (Mil con 00/100 Soles), durante el periodo fiscal 2022, con cargo a la Tarea: 10-22-01, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,960.00
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40.00
	TOTAL	<b>2,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica autorizado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, a las siguientes servidoras:

<b>Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán</b>	Responsable de Pagaduría	<b>Titular</b>
<b>Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales</b>	Tesorera	<b>Suplente</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designadas para cubrir gastos menores en el Proyecto: **"Mejoramiento de la Cobertura Forestal con fines de recuperación protección y conservación del medio ambiente en la Microcuenca del Chontayacu – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín"**, durante el periodo fiscal 2022, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes, bajo responsabilidad funcional.

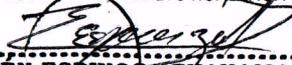
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**; la Presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Oficina de Administración, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
EFREN ESPINOZA TUANAMA  
DIRECTOR EJECUTIVO